



**ELECCIONES DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES FEUPS 2023 – 2025
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO ELECTORAL**

PROCESO DE ELECCIONES PARA DIRECTIVA DE CARRERA				
Desde el 11 hasta el 19 de mayo (18:00)	Inscripción de candidaturas y planes de trabajo para directiva de carrera	Tribunal Electoral de Carrera	Para postular a las dignidades de representación estudiantil, los candidatos deberán participar a través de listas electorales, las cuales serán calificadas por el Tribunal Electoral de Carrera:	Cada lista deberá remitir, al Tribunal Electoral de Carrera, una solicitud de inscripción acompañada de listado de candidatos a cada dignidad con su correspondiente fotografía, una breve descripción del postulante y la firma de su aceptación.
Entre el 22 y 24 de mayo	Verificación y validación de candidaturas	Tribunal Electoral de Carrera	La validación de candidaturas por el Tribunal Electoral de Carrero	Art. 14.- El Tribunal Electoral de Carrera verificará que los candidatos y las listas cumplan con todos los requisitos establecidos, previo a su inscripción. Art. 15.- En caso de que uno o varios candidatos o listas no cumplan con los requisitos señalados en este reglamento, el Tribunal Electoral de Carrera devolverá la documentación indicando las causas que motivaron esta resolución para que, dentro del término de cuarenta y ocho horas posteriores a la notificación, se hagan las rectificaciones
24 de mayo a las 18:00	Notificación de novedades a las listas participantes	Tribunal Electoral de Carrera	Se comunicará a cada lista los resultados de conformidad a lo que establece el Ar. 15 del RE de la FEUPS	

25 y 29 de mayo (48 horas hábiles)	Proceso de rectificación de las listas que presentan novedades	Tribunal Electoral de Carrera	Dentro del término de cuarenta y ocho horas posteriores a la notificación, las listas con novedades podrán realizar las rectificaciones correspondientes y presentarán nuevamente la documentación.	correspondientes y se presente nuevamente la documentación.
30 de mayo	Publicación de las candidaturas validadas por el Tribunal de cada Carrera	Tribunal Electoral de Carrera	Concluido el plazo de inscripción y rectificación los tribunales electorales de carrera publicarán las candidaturas validadas para conocimiento de la comunidad universitaria	Art. 16.- Concluido el plazo establecido en el cronograma para inscribir candidaturas, el Tribunal Electoral de Carrera notificará de tal evento a los miembros de la comunidad universitaria, quienes el término de 24 horas posteriores a la inscripción de la candidatura, podrán presentar por escrito impugnaciones adjuntando pruebas o documentos justificativos. En caso de que las impugnaciones no adjunten su carga probatoria, serán archivadas. De no existir impugnaciones, el Tribunal Electoral de Carrera procederá, en el plazo máximo de 24 horas, a calificar o no la candidatura.
31 de mayo	Impugnación	Tribunal Electoral de Carrera	La comunidad universitaria, en el término de 24 horas posteriores a la publicación de las candidaturas, podrán presentar por escrito impugnaciones adjuntando pruebas o documentos justificativos.	
1 de junio	Proceso de respuesta a las impugnaciones por parte de las listas	Listas o candidaturas impugnadas	Las listas o candidaturas impugnadas deberán contestar en un plazo de 24 horas	
1 y 2 de junio	Pronunciamiento en torno a las respuestas presentadas en las impugnaciones	Tribunal Electoral de Carrera	Una vez recibida la contestación el Tribunal Electoral de Carrera se pronunciará en el término de 48 horas	Art. 17.- De existir impugnaciones, el Tribunal Electoral de Carrera correrá traslado en el término de 24 horas al candidato respectivo mediante notificación por medio escrito o electrónico, quien deberá contestarlas en el término de 24 horas. Una vez recibida la contestación el Tribunal Electoral de Carrera se pronunciará en el término de 48 horas. Su decisión no será susceptible de apelación. Con la contestación de la impugnación por el candidato afectado o en rebeldía, el Tribunal Electoral de Carrera procederá a resolver de manera definitiva las impugnaciones y calificar o no la candidatura en el término de 24 horas, contadas a partir de la
3 de junio	Calificación y publicación definitiva de las candidaturas	Tribunal Electoral de Carrera	Resueltas las impugnaciones el Tribunal Electoral de Carrera procederá a calificar de manera definitiva las listas e informará de ello a los candidatos, a sus representantes y a la comunidad universitaria.	

				conclusión del término para responder las impugnaciones e informará de ello a los candidatos, a sus representantes y a la comunidad universitaria. Art. 18.- Los candidatos podrán retirar sus candidaturas en el término de 24 horas posteriores a su inscripción.
5 de junio	Envío de la información a Sistemas - Cuenca.	Tribunal Electoral de Carrera	La información de las candidaturas se la enviará a Cuenca para que se proceda a elaborar el padrón electoral de la sede.	
06, 07, 08 de junio	Campaña electoral	Listas participantes en cada carrera	El Tribunal Electoral verificará que la campaña se desarrolle en el marco de lo que se establece en el Art. 19 del reglamento de elecciones de la FEUPS, y considerando la emergencia sanitaria, la campaña se realizará a través de las redes sociales institucionales, para lo cual, las listas tendrán el apoyo de la Dirección Técnica de Comunicación y Cultura	La campaña electoral se realizará en el marco de los siguientes valores y principios: <ul style="list-style-type: none"> • DE LA PROPAGANDA ELECTORAL: La UPS permitirá la propaganda electoral como expresión democrática y pluralista de los estudiantes. Sin embargo, ésta no se podrá fijar o pegar dentro de las aulas, pasillos o fachadas de la universidad. Tampoco se podrán pintar consignas en las paredes de los edificios e instalaciones de la Universidad Politécnica Salesiana, ni usar megáfonos o similares o juegos pirotécnicos que alteren la tranquilidad en los predios, o pongan en peligro o riesgo de cualquier forma, a docentes, estudiantes, trabajadores o ciudadanos en general. Quienes fueren identificados como responsables de estas violaciones reglamentarias serán sometidos por el Tribunal Electoral de conformidad con las normas y los procedimientos que considere pertinentes. La colocación de pancartas o letreros para la promoción de las diversas candidaturas podrán ubicarse en los patios o exteriores de los edificios de la Universidad Politécnica Salesiana, deberán guardar la estética necesaria y no afectar las

				<p>fachadas de los edificios cubriéndolos de manera indebida.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se deberá realizar una asamblea de carrera en donde se permitirá la socialización de planes de trabajo de cada candidatura dando el espacio para resolver inquietudes de los estudiantes. • El Tribunal Electoral de Carrera retirará toda propaganda que no esté de acuerdo con el respeto que debe prevalecer en eventos de esta naturaleza.
09 de junio (07:00 – 19:00)	Elecciones virtuales	Tribunal Electoral de Carrera	<p>Art. 20.- Los procesos electorales para representación estudiantil se realizarán por votación universal, directa, secreta y obligatoria.</p> <p>Toda la población estudiantil de cada carrera sufragará de manera <i>online</i> contabilizando un voto por cada estudiante.</p>	Se solicitará a la Secretaría Técnica de Tecnologías de la Información y Comunicación, que el link para elecciones se conecte con el AVAC
09 de junio (20:00)	Proclamación de resultados	Tribunal Electoral de Carrera	<p>Concluido el proceso de votación, el tribunal electoral, elaborará el Acta correspondiente y proclamará los resultados que serán comunicados a la comunidad universitaria</p>	<p>Art. 22.- El Tribunal Electoral correspondiente en pleno, levantará el acta de los resultados y presentará al Tribunal Electoral quien proclamará los resultados, en un documento que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Votación del candidato. • Votos blancos. <p>Los votos blancos se sumarán al candidato de mayor votación.</p> <p>Los resultados serán presentados al Consejo de Carrera y/o a Federación de Sede, y serán publicados por los medios comunicacionales de la Universidad.</p>
12 y 13 de junio	Impugnaciones	Tribunal Electoral de Carrera	Art. 23. De existir impugnación, en el	Las resoluciones del Tribunal Electoral de Carrera

13 y 14 de junio	Revisión de impugnaciones y resolución	Tribunal Electoral de Carrera	término de 48 horas serán resueltas por el Tribunal Electoral correspondiente.	podrán ser apeladas ante El Tribunal Electoral de Sede, que será la última instancia.
16 de junio	Posesión de las nuevas directivas de carrera	Tribunal Electoral de Carrera	Para la posesión se requiere que se impriman los certificados. Gestionar con Comunicación de la Sede.	Art. 24.- Será proclamada ganadora la lista o candidato que haya obtenido la mayor votación en cada proceso electoral. Art. 25.- La posesión de quienes hayan obtenido un espacio para ocupar una dignidad de representación estudiantil será ejecutada en el Asamblea de Carrera Ampliada con la presencia de la FEUPS asumiendo de manera inmediata dicha representación.
PROCESO DE ELECCIONES PARA DIRECTIVAS DE CAMPUS Y SEDE				
Fecha	Actividad	Responsables	Observaciones	
30 de junio	Convocatoria a elecciones de representantes estudiantiles de Campus y Sede	Tribunal Electoral de Sede	Una vez posesionadas las directivas de Carrera, el Tribunal Electoral de Sede dando cumplimiento a lo que establece el literal b) del Art. 20 del reglamento de elecciones: “la elección de directiva de Campus y Sede se realizará dos semanas después de haber escogido representaciones estudiantiles de carrera, convocará a elecciones de directivas de Campus y Sede.	
Del 30 de junio al 7 de julio	Inscripción de candidaturas para Campus y Sede	Tribunal Electoral de la Sede	Art. 6, literal b. Podrán participar como candidatos para la directiva de asamblea de sede y Campus los presidentes de cada una de las carreras o a su vez el vicepresidente de la carrera como delegado el mismo que deberá presentar una carta de respaldo de su directiva. (Formato 5. Registro de listas de candidaturas Campus) (Formato 6. Registro de listas de candidaturas Sede)	
10 de julio	Validación de candidaturas	Tribunal Electoral de la Sede	El Tribunal Electoral de Sede verificará que las candidaturas cumplan con los requisitos correspondientes	
11 de julio	Publicación de postulantes Envío de la información a Sistemas - Cuenca	Tribunal Electoral de la Sede	Art. 12.- Son electores y podrán ejercer el derecho a elegir a la dignidad correspondiente <ul style="list-style-type: none"> • Quienes hayan sido electos democráticamente presidentes de carrera o en su lugar a un delegado. • Quienes se encuentren en el registro de la base de datos y que al momento de realizar el proceso electoral estén legalmente matriculados 	

Del 12 al 13 de julio	Campaña	Tribunal Electoral de la Sede	La campaña se realizará por un máximo de tres días, en función de lo que se establece en el Art. 19 del Reglamento de Elecciones
14 de julio	Elección de representantes de Campus y de Sede Asamblea de Campus y Sede para votación de los representantes	Tribunal Electoral de la Sede	La elección de directiva de Campus y Sede se realizará dos semanas después de haber escogido representaciones estudiantiles de carrera. A su vez, cada carrera contará con dos votos, los cuales se contabilizarán de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> • El voto del presidente o delegado de cada carrera corresponde a un voto y será en la asamblea correspondiente. • El voto de la población estudiantil de cada carrera corresponde a un voto y será de manera online.
21 de julio	Posesión de directiva de Campus y Sede	Tribunal Electoral de la Sede	La posesión de las Directivas de Campus y Sede se realizará en la Asamblea de Sede con la presencia de la Federación de Estudiantes de la Universidad Politécnica Salesiana de Sede asumiendo de manera inmediata dicha representación